

**OVIEDO**.es
OFICINA PRESUPUESTARIAPlaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984 08 38 00
ayuntamiento@oviedo.es

Expediente: Proyecto de Presupuesto 2019
Asunto: Anexo relativo a los Convenios firmados con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social

La Disposición final primera.Dos del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, modifica el art. 168 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, añadiendo un nuevo Anexo a la documentación que debe unirse al expediente del Presupuesto para su tramitación:

f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por otra parte, en el art. 30 del citado R.D-ley 17/2014 se especifica qué se entiende por convenio y por transferencia en materia de gasto social:

- a) Se entenderá por convenio en materia de gasto social aquel que prevea obligaciones de pago de la Comunidad Autónoma a la Entidad Local y que tenga por objeto la prestación de servicios educativos, sanitarios y de servicios sociales previstos en la disposición adicional decimoquinta, la disposición transitoria primera y la disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y que estén recogidos en las políticas de gasto 23, 24, 31 y 32, de la clasificación por programas de la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, aprobada por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- b) Se entenderá por transferencia en materia de gasto social aquella transferencia presupuestaria de la Comunidad Autónoma a la Entidad Local que tenga por objeto financiar las políticas de gasto enumeradas en la letra anterior.

En cumplimiento de esta disposición se emite el siguiente Informe:

- 1) Se señalan en el punto 3 todos los Convenios con la Comunidad Autónoma en materia social que se encuentran en vigor en el momento de emitir este Informe.
- 2) Asimismo se incluyen aquellos convenios que a pesar de no estar en vigor en el momento de la firma del presente informe, presumiblemente serán prorrogados para 2019 por medio de las correspondientes Adendas, tal como viene haciéndose en los últimos años y su entrada en vigor se producirá con efectos desde el día 1 de enero del 2019. Dichos conveios son los siguientes:
 - i. Oficina Joven



- ii. Plan Concertado
 - iii. Encomienda Gestión Dependencia
 - iv. Piso Reinserción Drogodependientes
 - v. Centro Asesor de la Mujer
 - vi. Pobreza Infantil
- 3) Se incluyen también, aunque en este momento no están en vigor:
- a. El Convenio de Desarrollo del Plan de Ordenación de las Escuelas de primer ciclo de Educación Infantil del curso escolar 2018/2019, cuya Adenda se está tramitando en la actualidad y su vigencia abarca hasta el próximo 31 de Agosto. Dicho Convenio no contempla la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
 - b. El Convenio de Desarrollo del Plan de Ordenación de las Escuelas de primer ciclo de Educación Infantil del curso escolar 2018/2019, con vigencia desde el 1 de Septiembre de 2019 al 31 de Agosto del 2020. Dicho Convenio no contempla la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- 4) Se hacen constar a continuación los gastos e ingresos, con expresión de la aplicación o concepto presupuestario correspondiente, previstos en el presente Proyecto de Presupuesto para 2019, relacionados con Convenios y transferencias de la Comunidad Autónoma en materia social:

Aplicación/concepto presupuestario. 2019	Denominación	OBLIGACIONES PREVISTAS 2019	DERECHOS ECONÓMICOS 2019
410-3232-13000	ESCUELAS INFANTILES CURSO 2018/2019	1.517.758,44	
410-3232-131		516.909,13	
410-3232-16000		652.692,39	
410-3232-22105		166.739,77	
410+3232-22699		15.000,00	
420-3232-22799		371.591,00	
45030		3.240.690,72	1.848.543,00
410-3232-13000	ESCUELAS INFANTILES CURSO 2019/2020	758.879,22	
410-3232-131		258.454,56	
410-3232-16000		326.346,19	
410-3232-22105		75.172,73	
410-3232-22699		6.000,00	
410-3232-22799		138.787,00	
45030		1.563.639,71	924.457,00
313-2315-13000	OFICINA JOVEN	60.414,74	
313-2315-16000		19.191,75	
45060		79.606,49	16.669,00
311-2310-12000	PLAN CONCERTADO	68.333,33	
311-2310-12001		142.948,95	
311-2310-12003		20.982,36	
311-2310-12004		72.090,97	
311-2310-12006		40.454,35	
311-2310-12100		152.927,13	

REPAROS Y OBSERVACIONES:



Aplicación/concepto presupuestario. 2019	Denominación	OBLIGACIONES PREVISTAS 2019	DERECHOS ECONÓMICOS 2019
311-2310-12101		396.106,88	
311-2310-13000		1.881.505,14	
311-2310-131		118.867,48	
311-2310-150		64.846,93	
311-2310-16000		892.572,12	
311-2312-13000		192.647,96	
311-2312-16000		60.207,06	
311-2310-22699		12.000,00	
311-2310-480		3.130.447,00	
311-2310-48901		900.000,00	
311-2310-48916		107.000,00	
311-2313-22703		2.373.656,53	
311-2313-22706		50.000,00	
311-2313-22711		139.776,00	
311-2313-22799		150.000,00	
311-2314-22610		12.000,00	
311-2314-22699		20.000,00	
311-2314-48901		17.780,00	
311-2314-48903		20.340,00	
311-2314-48909		168.450,00	
311-2314-48910		92.554,89	
311-2314-48911		70.228,22	
311-2314-48919		67.377,58	
311-2314-48921		30.053,91	
311-2314-48929		52.651,28	
730-933-22100		170.754,71	
730-933-22700		129.245,29	
45002		11.518.806,07	3.603.300,00
311-2313-22703-711		2.373.656,53	
311-2313-22799-711	ENCOMIENDA GESTIÓN DEPENDENCIA	150.000,00	
45002		2.523.656,53	2.400.000,00
311-2311-13000-761		258.209,97	
311-2311-16000-761	INTERVENCIÓN TÉCNICA APOYO A LA FAMILIA	82.280,16	
45002		340.490,13	174.300,00
311-2314-48928-733		78.400,00	
45002	PISO REINSERCIÓN DROGODEPENDIENTES	78.400,00	78.400,00
311-2312-13000-721		46.823,14	
311-2312-16000-721	CENTRO ASESOR DE LA MUJER	14.421,42	
45002		61.244,56	28.629,00
311-2310-480		594.253,00	
45002	POBREZA INFANTIL	594.253,00	594.000,00

REPAROS Y OBSERVACIONES:



- 1.- Coordinador/a de Fondos Europeos de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 21/01/2019 09:36
- 2.- Coordinador/a de Fondos Europeos de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 21/01/2019 09:37
- 3.- Adjunta a la Jefa de la Oficina Presupuestaria de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Jefe/a de Servicio de la Oficina Presupuestaria. Firmado 21/01/2019 09:50



- 5) Por último, a la fecha de emisión de este informe no existen derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores relacionados con los Convenios firmados con el Principado de Asturias en materia de gasto social. Las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores son las que se exponen a continuación. No obstante lo anterior, es preciso tener en cuenta que en estos momentos se está llevando a cabo la liquidación del Presupuesto 2018, por lo que pudieran aparecer nuevos derechos u obligaciones correspondientes a este año que todavía estén pendientes de contabilizar.

Aplicación presupuestaria	Denominación	Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados
311-2313-22799	PLAN CONCERTADO Y ENCOMIENDA DE GESTION	7.019,20
410-3232-22699	ESCUELAS INFANTILES 2018/2019	3.598,86